Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 05 de Diciembre de 2003** **EDICION Nº 2852**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N°1772

Expediente N° 2541-42751/3 Alc.0.
Neuquén, 20 de noviembre de 2003

VISTO:

La Resolución N° 1725/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Norma Legal se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia – Títulos Docentes para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 y Maestras Preceptoras – DJA.3, de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén;

Que, por un error involuntario se consignó, en el título del Anexo II y III, Nómina de Vacantes al 31 de marzo de 2003 para Ingreso a la Docencia, correspondiendo ser Nómina de Vacantes - Año 2003 - para Ingreso a la Docencia;

Que es procedente dictar la norma legal pertinente, a fin de evitar ulteriores inconvenientes;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1°) Rectificar en el Título de los Anexos II y III de la Resolución N° 1725/03 mediante la cual se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 y Maestras Preceptoras – DJA.3, de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956 – Primer Llamado.

Donde dice:

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2003 PARA INGRESO A LA DOCENCIA

Debe decir:

NÓMINA DE VACANTES – AÑO 2003 – PARA INGRESO A LA DOCENCIA

2°) Establecer que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las notificaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional – Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y **Girar** a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 2°) y sucesivamente a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite. Cumplido, **archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Chaquirez; Prof. Katz; Prof. Dovis; Prof. Grison.

Resolución N° 1749

Expediente N° 2503-42549/03.
Neuquén, 20 de noviembre de 2003.

VISTO:

La Resolución N° 1503/03 que establece el cronograma electoral determinando el 25 de noviembre de 2003 como fecha para las Elecciones de Consejeros Escolares en representación docente; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de una mayor eficacia en la organización de las tareas comiciales y para una conformación efectiva de las mesas, sería aconsejable conferir a los docentes convocados por la Junta Electoral Docente para cumplir funciones el día 25 de noviembre, una franquicia similar a la otorgada a las autoridades de mesa en las elecciones provinciales y nacionales;

Que resultaría apropiado innovar respecto a otras elecciones y otorgar un (01) día de franco

compensatorio, reconociendo el esfuerzo realizado;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1°) Conceder a todos los docentes del Sistema Educativo Provincial, convocados por la Junta Electoral Docente para cumplir funciones en las Elecciones de Consejeros Escolares en representación docente, a llevarse a cabo el 25 de noviembre, un (01) día de franco compensatorio, del que podrán disponer previa presentación de constancia de prestación de servicios extendida por la mencionada Junta.

2°) Determinar que por la Junta Electoral Docente, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

3°) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Direcciones Generales de los Distritos Regionales – Zona I al VIII; Vocalías y a todas las Direcciones de Nivel y Modalidad, y **Girar** el presente expediente a la Junta Electoral Docente a los fines indicados en el Artículo 2°).

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Chaquirez; Prof. Katz; Prof. Dovis; Prof. Grison.

Resolución N° 1788

Expediente N° 2500-39381/02
Neuquén, 20 de noviembre de 2003

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1554/02, 178/03,283/03 y sus rectificatorias 1301/03, 1491/03, 1707/03, y 1708/03 mediante las cuales se llama a inscripción a Concurso de Ingreso a la Docencia de Horas Cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que por medida cautelar del Juzgado Laboral Nº Cuatro a cargo de la Dra. Elizabet C. Rivero de Taiana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrutia en los autos caratulados «Robelo, Stella Maris c/Consejo Provincial de Educación s/Acción de Amparo (Exp. Nº 302491/3) ordénase al Consejo Provincial de Educación suspenda el llamado a concurso de las horas cátedras de Inglés que imparte la amparista, hasta tanto se resuelva en definitiva»;

Que es necesario dictar la norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NEUQUÉN RESUELVE

1º) Suspender del Concurso de Ingreso a la Docencia de Horas Cátedras la subasta de las horas cátedra de Inglés, según el siguiente detalle:

Grupo: 36

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 31 - San Patricio del Chañar
3 hs. – Idioma Extranjero Inglés – 2º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 1085/88.Cr.
3 hs. – Idioma Extranjero Inglés – 2º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 633/92.Cr.
3 hs. – Idioma Extranjero Inglés – 2º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 216/99.Cr.
3 hs. – Idioma Extranjero Inglés – 3º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 325/87.Cbio. Turno.

2º) Determinar que por la Junta de Clasificación Rama Media se cursarán las notificaciones de práctica.

3º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial de Nivel Medio, Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Base de Datos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y **Girar** el presente expediente a la Junta de Clasificación Rama Media a los fines indicados en el artículo 2º). Cumplido, **archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Chaquirez.

Resolución N° 1789

Expediente N° 2500-39381/02
Neuquén, 20 de noviembre de 2003.

VISTO:

La Resolución Nº 1707/03, del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se suspende del Concurso de Ingreso a la Docencia de Horas Cátedras la subasta de cargos en los bloques Educación Cívica, Ciencias Jurídicas e Historia; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se han detectado errores en vacantes y denominación de establecimiento.

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NEUQUÉN RESUELVE

1º) Rectificar en la Resolución Nº 1707/03 lo siguiente:

Donde dice:
Establecimiento:- C.P.E.M Nº 3 Zapala
Nº de Grupo: 2
3 hs. – Historia – 1º A – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 175/93 – Ren. Rojas
3 hs. – Historia – 1º F – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 313/90 – Cr.
3 hs. – Historia – 1º G – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 240/03 – Cr.
3 hs. – Historia – 1º H – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 240/03 – Cr.

Debe decir:
Establecimiento:- C.P.E.M Nº 3 Zapala
Nº de Grupo: 2
3 hs. – Historia – 1º A – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 175/93 – Ren. Rojas
3 hs. – Historia – 1º F – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 313/90 – Cr.
3 hs. – Historia – 1º G – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 240/03 – Cr.
3 hs. – Historia – 1º H – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 240/03 – Cr.

Donde dice:
Establecimiento:-C.P.E.M Nº 54
Nº de Grupo: 23
3 hs. – Historia – 1º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 144/02 – Trasl. Alonso
3 hs. – Historia – 1º C – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 144/02 – Trasl. Alonso
3 hs. – Historia – 1º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 144/02 – Trasl. Alonso
3 hs. – Historia – 1º D – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 913/00 – Jub. Busqueta

Debe decir:
Establecimiento:- C.P.E.M Nº 54 – Neuquén Capital
Nº de Grupo: 23
3 hs. – Historia – 1º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 144/02 – Trasl. Alonso
3 hs. – Historia – 1º C – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 144/02 – Trasl. Alonso
3 hs. – Historia – 1º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 144/02 – Trasl. Alonso
3 hs. – Historia – 1º D – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 913/00 – Jub. Busqueta

Donde dice:
Establecimiento:-C.P.E.M Nº 67 Centenario
Nº de Grupo: 26
3 hs. – Historia – 3º A – T.M. – Plan 107 – Disp. Nº 515/99 – NTP Bertivegna
3 hs. – Historia – 4º A – T.M./T.T. – Plan 107 – Disp. Nº 515/99 – NTP Bertivegna
2 hs. – Historia – 2º B – T.M. – Plan 107 – Disp. Nº 515/99 – NTP Bertivegna
2 hs. – Historia – 2º A – T.M. – Plan 107 – Disp. Nº 515/99 – NTP Bertivegna
2 hs. – Historia – 1º B – T.M./T.T. – Plan 107 – Resol. Nº 367/00 – Cr.

Debe decir:
Establecimiento: - E.P.E.A Nº 1 – Las Ovejas
Nº de Grupo: 26
3 hs. – Historia – 3º A – T.M. – Plan 107 – Disp. Nº 515/99 – NTP Bertivegna
3 hs. – Historia – 4º A – T.M./T.T. – Plan 107 – Disp. Nº 515/99 – NTP Bertivegna
2 hs. – Historia – 2º B – T.M. – Plan 107 – Disp. Nº 515/99 – NTP Bertivegna
2 hs. – Historia – 2º A – T.M. – Plan 107 – Disp. Nº 515/99 – NTP Bertivegna
2 hs. – Historia – 1º B – T.M./T.T. – Plan 107 – Resol. Nº 367/00 – Cr.

Donde dice:
Establecimiento:-C.P.E.M Nº 67 Centenario
Nº de Grupo: 27
2 hs. – Historia – 3º A – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
2 hs. – Historia – 3º B – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º C – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 344/99 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º B – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º A – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.

Debe decir:
Establecimiento:- E.P.E.A. Nº 2 - Plottier
Nº de Grupo: 27
2 hs. – Historia – 3º A – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
2 hs. – Historia – 3º B – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º C – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 344/99 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º B – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º A – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.

Donde dice:
Establecimiento:-C.P.E.M Nº 67 Centenario
Nº de Grupo: 28
2 hs. – Historia – 1º B – T.T. – Plan 011 – Disp. Nº 751/99 – Ren. García
2 hs. – Historia – 1º C – T.T. – Plan 011 – Disp. Nº 751/99 – Ren. García
2 hs. – Historia – 1º D – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 478/85 – Cr.
2 hs. – Historia – 1º E – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 867/87 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º A – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 472/94 – Jub. Semenov
2 hs. – Historia – 1º A – T.T. – Plan 011 – Disp. Nº 751/99 – Ren. García

Debe decir:
Establecimiento:- E.P.E.T. Nº 2 - Centenario
Nº de Grupo: 28
2 hs. – Historia – 1º B – T.T. – Plan 011 – Disp. Nº 751/99 – Ren. García
2 hs. – Historia – 1º C – T.T. – Plan 011 – Disp. Nº 751/99 – Ren. García
2 hs. – Historia – 1º D – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 478/85 – Cr.
2 hs. – Historia – 1º E – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 867/87 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º A – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 472/94 – Jub. Semenov
2 hs. – Historia – 1º A – T.T. – Plan 011 – Disp. Nº 751/99 – Ren. García

Donde dice:
Establecimiento:-C.P.E.M Nº 67 Centenario
Nº de Grupo: 29
2 hs. – Historia – 1º 2º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 3º 1º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 3º 2º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º 1º – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 1º 1º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º 2º – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.

Debe decir:
Establecimiento:- E.P.E.T. Nº 15 - Zapala
Nº de Grupo: 29
2 hs. – Historia – 1º 2º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 3º 1º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 3º 2º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º 1º – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 1º 1º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.
2 hs. – Historia – 2º 2º – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 164/02 – Cr.

2º) Determinar que por la Junta de Clasificación Rama Media se cursarán las notificaciones de práctica.

3º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial de Nivel Medio, Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de

Educación Estético Expresiva, Dirección de Base de Datos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y **Girar** el presente expediente a la Junta de Clasificación Rama Media a los fines indicados en el artículo 2º). Cumplido, **archivar.**
Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Chaquirez.

Resolución N° 1816

Expediente N° 2500-39381/02
Neuquén, 21 de noviembre de 2003

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1554/02, 178/03,283/03 y sus rectificatorias 1301/03, 1491/03, 1707/03, 1708/03 mediante las cuales se llama a inscripción a Concurso de Ingreso a la Docencia en horas cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que por el Oficio Nº 139613 del Juzgado Laboral de Primera Instancia Nº 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth Rivero de Taiana resuelve disponer la suspensión de la Asamblea de elección de cargos para las materias Matemática, Física y Cs. Físico - Químicas fijada para el día 22 de noviembre del corriente; en los autos caratulados «Garrido Viviana y Otros c/ Consejo Provincial de Educación s/Acción de Amparo Exp. Nº 300361/03».

Que el artículo 12 inciso «d» y su reglamentación de la Ley 242, autoriza al presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver los casos de suma urgencia con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado en la primera sesión;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Suspender del Concurso de Ingreso a la Docencia de Horas Cátedras la subasta de cargos en los bloques de Matemática, Física y Ciencias Físico - Químicas según el siguiente detalle:

Área: 2 - Matemática

Establecimiento: 1-C.P.E.M. Nº1 Centenario
Nº de Grupo: 1
5 hs. – Matemática – 1º B – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 1002/99 – Jub. Virgili
5 hs. – Matemática – 2º D – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 313/90 – Cr.
3 hs. – Matemática – 5º A – T.M. – Plan 188 – Resol. Nº 856/02 – Cr.

Establecimiento: 4-C.P.E.M. Nº 4 Chos Malal
Nº de Grupo: 2
5 hs. – Matemática – 2º E – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 347/98 – Cr.
5 hs. – Matemática – 3º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 934/92 – Ren. Millan
3 hs. – Matemática – 4º C – T.T. – Plan 020 – Resol. Nº 209/02 – Cr.

Establecimiento: 4-C.P.E.M. Nº 4 Chos Malal
Nº de Grupo: 3
4 hs. – Matemática – 2º C – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 833/98
4 hs. – Matemática – 3º A – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Malpildi
4 hs. – Matemática – 3º B – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 250/96 – Cr.

Establecimiento: 5-C.P.E.M. Nº 5 Las Lajas
Nº de Grupo: 4
5 hs. – Matemática – 1º C – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 266/02 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º D – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 134/95 – Cr.
3 hs. – Matemática – 4º A – T.M. – Plan 188 – Resol. Nº 643/98 – Cr.

Establecimiento: 8-C.P.E.M. Nº 8 Plottier
Nº de Grupo: 5
5 hs. – Matemática – 2º A – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 2061/01 – Jub. Solimano
5 hs. – Matemática – 2º D – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 2061/01 – Jub. Solimano
3 hs. – Matemática – 4º A – T.T. – Plan 020 – Resol. Nº 813/97 – Cr.

Establecimiento: 8-C.P.E.M. Nº 8 Plottier
Nº de Grupo: 6
4 hs. – Matemática – 1º A – T.N. – Plan 001 – Disp. Nº 2061/01 – Jub. Solimano
4 hs. – Matemática – 1º C – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 422/97 – Cr.
4 hs. – Matemática – 2º A – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Solimano.

Establecimiento:10-C.P.E.M. Nº 10 Loncopué
Nº de Grupo: 7
3 hs. – Matemática – 4º B – T.M. – Plan 020 – Resol. Nº 648/98 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 354/96 – Cr.
5 hs. – Matemática – 3º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 439/91 – Cr.

Establecimiento:14-C.P.E.M. Nº 14 Aluminé
Nº de Grupo: 9
5 hs. – Matemática – 1º B – T.M. – Plan 125 – Disp. Nº 980/01 – Ren. Greco
5 hs. – Matemática – 1º C – T.M. – Plan 125 – Resol. Nº 093/99 – Org. Cursos Diurnos
5 hs. – Matemática – 1º A – T.M. – Plan 125 – Disp. Nº 980/01 – Ren. Greco.

Establecimiento: 14- C.P.E.M. Nº 14 Aluminé
Nº de Grupo: 10
5 hs. - Matemática - 2º B-T.M.-Plan 125-Resol. Nº 093/99-Org. Cursos Diurnos
5 hs.-Matemática-2º A. T.M.-Plan 125-Disp. Nº 980/01-Ren. Greco
3 hs. -Matemática-4º A-T.T.-Plan 125-Disp. Nº 980/01-Ren. Greco.

Establecimiento: 16- C.P.E.M. Nº 16 Picún Leufú
Nº de Grupo: 11
5 hs. – Matemática – 2º A – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 382/03 – Cr.
5 hs. – Matemática- 2º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Si Cristino
3 hs. – Matemática – 4º A – T.M. – Plan 022 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Si Cristino

Establecimiento:16-C.P.E.M. Nº 16 Picún Leufú
Nº de Grupo: 12
4 hs. – Matemática – 1º A – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 237/93 – Cr.
4 hs. – Matemática – 1º B – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 483/97 – Cr.
4 hs. – Matemática – 2º A – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 237/93 – Cr.

Establecimiento:17-C.P.E.M. Nº 17 V. Angostura
Nº de Grupo: 13
5 hs. – Matemática – 1º D – T.T. – Plan 008/B – Resol. Nº 095/00 – Cr.
5 hs. – Matemática – 2º B – T.T. – Plan 008/B – Resol. Nº 218/97 – Cr.
3 hs. – Matemática – 4º C – T.M. – Plan 022 – Resol. Nº 422/02 – Cr.

Establecimiento:18-C.P.E.M. Nº 18 Neuquén
Nº de Grupo: 14
5 hs. – Matemática – 1º 3º – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 1064/01 – Jub. Gilli
5 hs. – Matemática – 2º 1º – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 1064/01 – Jub. Gilli
5 hs. – Matemática – 1º 2º – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 1064/01 – Jub. Gilli.

Establecimiento:19-C.P.E.M. Nº 19 Neuquén
Nº de Grupo: 15
5 hs. – Matemática – 1º B – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 126/02 – Jub. Bari
4 hs. – Matemática – 4º B – T.M. – Plan 019 – Disp. Nº 126/02 – Jub. Bari
5 hs. – Matemática – 1º A – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 107/01 – Trasl. Mónaco.

Establecimiento:20-C.P.E.M. Nº 20 Cutral-Có
Nº de Grupo: 16.
5 hs. – Matemática – 1º D – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Cañas
5 hs. – Matemática – 1º G – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 1730/01 – Baja Muñoz
3 hs. – Matemática – 4º C – T.T. – Plan 020 – Resol. Nº 735/01 – Cbio. Turno

Establecimiento:24-C.P.E.M. Nº 24 R.D.L. Sauces
Nº de Grupo: 17
5 hs. – Matemática – 1º A – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 735/00 – Ren. Carnevale
5 hs. – Matemática – 1º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 104/92 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 334/93 – Cr.

Establecimiento:24-C.P.E.M. Nº 24 R.D.L. Sauces
Nº de Grupo: 18
5 hs. – Matemática – 1º E – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 260/97 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º F – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 407/01 – Cr.
5 hs. – Matemática – 2º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 104/92 – Cr.

Establecimiento:27-C.P.E.M. Nº 27 Plottier
Nº de Grupo: 19
5 hs. – Matemática – 1º A – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Lavecchia
5 hs. – Matemática – 1º B – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 796/98 – Ren. Díaz
5 hs. – Matemática – 1º C – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 067/94 – Ren. Velazquez.

Establecimiento:29-C.P.E.M. Nº 29 - Neuquén
Nº de Grupo: 20
5 hs. – Matemática – 1º D – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 1246/00 – Ren. Medela
5 hs. – Matemática – 2º B – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 1246/00 – Ren. Medela
5 hs. – Matemática – 3º A – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 1246/00 – Ren. Medela.

Establecimiento:31-C.P.E.M. Nº 31-S.P.D. Chañar
Nº de Grupo: 21
5 hs. – Matemática – 1º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 633/92 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 334/93 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º D – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 214/00 – Cr.

Establecimiento:32-C.P.E.M. Nº 32- Piedra del Águila - Nº de Grupo: 22
5 hs. – Matemática – 2º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 216/99 – Rectivación
5 hs. – Matemática – 3º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 334/93 – Cr.
5 hs. – Matemática – 2º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 313/90 – Cr

Establecimiento:33-C.P.E.M. Nº 33-Vista Alegre
Nº de Grupo: 23
5 hs. – Matemática – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 215/02 – Cr.
3 hs. – Matemática – 5º A – T.M. – Plan 022 – Resol. Nº 266/89 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 454/94 – Cr.

Establecimiento:36-C.P.E.M. Nº 36 Zapala
Nº de Grupo: 24
5 hs. – Matemática – 2º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 022/00 – Trasl. Pubill
5 hs. – Matemática – 2º E – T.M. – Plan 022 – Resol. Nº 134/95 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º F – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 454/94 – Cr.

Establecimiento:39-C.P.E.M. Nº39 Añelo
Nº de Grupo: 25
5 hs. – Matemática – 1º A – T.M. – Plan 008/B – Resol. Nº 214/02 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º B – T.T. – Plan 008/B – Resol. Nº 214/02 – Cr.
5 hs. – Matemática – 2º A – T.M. – Plan 008/B – Resol. Nº 214/02 – Cr.

Establecimiento: 40-C.P.E.M. Nº 40 Neuquén
Nº de Grupo: 26
5 hs. – Matemática – 2º A – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Presa
5 hs. – Matemática – 2º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Presa
5 hs. – Matemática – 3º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 298/91 – Cr.

Establecimiento: 70-C.P.E.M. Nº 70 Neuquén
Nº de Grupo: 27
4 hs. – Matemática – 1º C – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 432/03 – Cr.
4 hs. – Matemática – 1º A – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 432/03 – Cr.
4 hs. – Matemática – 1º B – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 432/03 – Cr.

Establecimiento:70-C.P.E.M. Nº 70 Neuquén
Nº de Grupo: 28
4 hs. – Matemática – 2º C – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 432/03 – Cr.
4 hs. – Matemática – 2º B – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 432/03 – Cr.
4 hs. – Matemática – 2º A – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 432/03 – Cr.

Establecimiento:41-C.P.E.M. Nº 41 Neuquén
Nº de Grupo: 29
5 hs. – Matemática – 1º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 366/00 – Rect. Turno
5 hs. – Matemática – 1º E – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 216/99 – Cr.
5 hs. – Matemática – 3º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 107/01 – Trasl. Sterpone

Establecimiento: 42-C.P.E.M. Nº 42 Neuquén
Nº de Grupo: 30
4 hs. – Matemática – 1º A – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 324/91 – Cr.
4 hs. – Matemática – 2º A – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 295/92 – Cr.
4 hs. – Matemática – 2º B – T.N. – Plan 001 – Resol. Nº 648/98 – Cr.

Establecimiento:49-C.P.E.M. Nº 49 Neuquén
Nº de Grupo:31
5 hs. – Matemática – 2º A – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 014/94 – Cr.
5 hs. – Matemática – 2º B – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 014/94 – Cr.
5 hs. – Matemática – 3º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 249/95 – Cr.

Establecimiento:50-C.P.E.M. Nº 50 Centenario
Nº de Grupo: 32
5 hs. – Matemática – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 338/99 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º E – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 014/94 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º F – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 014/94 – Cr.

Establecimiento:51-C.P.E.M. Nº 51 Cutral-Có
Nº de Grupo:33
5 hs. – Matemática – 2º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 107/01 – Trasl. Rivera
5 hs. – Matemática – 2º B – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 504/01 – Ren. Rivera
5 hs. – Matemática – 2º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 134/95 – Cr.

Establecimiento: 54-C.P.E.M. Nº 54
Nº de Grupo: 34
5 hs. – Matemática – 1º D – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 382/96 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º E – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 338/99 – Cr.
5 hs. – Matemática – 2º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 095/00 – Cr.

Establecimiento: 55-C.P.E.M. Nº 55 Plottier
Nº de Grupo:35
4 hs. – Matemática – 1º A – T.V. – Plan 155 – Resol. Nº 193/01 – Cr.
4 hs. – Matemática – 1º B – T.V. – Plan 155 – Resol. Nº 193/01 – Cr.
4 hs. – Matemática – 2º A – T.V. – Plan 155 – Resol. Nº 193/01 – Cr.

Establecimiento: 56-C.P.E.M. Nº 56 Plottier
Nº de Grupo: 36
5 hs. – Matemática – 2º A – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 497/01 – Ren. González
4 hs. – Matemática – 5º A – T.M. – Plan 182 – Resol. Nº 347/98 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º C – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 347/98 – Cr.

Establecimiento: 58-C.P.E.M. Nº 58 Plaza Huincul
Nº de Grupo: 37
5 hs. – Matemática – 1º 5º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Damicelli
5 hs. – Matemática – 1º 6º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Damicelli
5 hs. – Matemática – 2º 5º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 957/95 – Fij. Planta

Establecimiento:58-C.P.E.M. Nº 58 Plaza Huincul
Nº de Grupo: 38
5 hs. – Matemática – 2º 6º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 957/95 – Fij. Planta
5 hs. – Matemática – 3º 3º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 957/95 – Fij. Planta
5 hs. – Matemática – 3º 4º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 957/95 – Fij. Planta.

Establecimiento:61-C.P.E.M. Nº 61 Zapala
Nº de Grupo: 39
4 hs. – Matemática – 1º D – T.N. – Plan 152 – Resol. Nº 332/03 – Cr.
4 hs. – Matemática – 1º E – T.N. – Plan 154 – Resol. Nº 312/97 – Cr.
4 hs. – Matemática – 2º C – T.N. – Plan 152 – Resol. Nº 1008/95 – Cr.

Establecimiento:67-C.P.E.M. Nº 67 Centenario
Nº de Grupo: 40
5 hs. – Matemática – 1º B – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 005/95 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 247/96 – Cr.
5 hs. – Matemática – 1º A – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 005/95 – Cr.

Establecimiento: 302-Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 2
Nº de Grupo: 41
4 hs. – Matemática – 4º A – T.M. y T. – Plan 217 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
4 hs. – Matemática – 4º B – T.M. y T. – Plan 217 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
4 hs. – Matemática – 3º B – T.M. y T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.

Establecimiento: 302-Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 2
Nº de Grupo: 42
4 hs. – Matemática – 5º A – T.M. y T. – Plan 217 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
4 hs. – Matemática – 5º B – T.M. y T. – Plan 217 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
4 hs. – Matemática – 3º A – T.M. y T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.

Establecimiento:101-E.P.E.T. Nº 1 Cutral-Có
Nº de Grupo:43
6 hs. – Matemática – 2º G – T.M. – Plan 011 – Disp. Nº 749/02 – Ren. Luján
4 hs. – Análisis Matemático – 4º D – T.T. – Plan 026 – Resol. Nº 773/96 – Cr.
4 hs. – Análisis Matemático – 4º F – T.T. – Plan 026 – Resol. Nº 332/00 – Cr.

Establecimiento:105-E.P.E.T Nº 5 Neuquén
Nº de Grupo: 44
6 hs. – Matemática – 1º G – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 022/00 – Trasl. Salguero
6 hs. – Matemática – 2º A – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 022/00 – Trasl. Salguero.

Establecimiento:109-E.P.E.T Nº 9 Plottier
Nº de Grupo: 45
6 hs. – Matemática – 1º 5º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 344/99 – Cr.
6 hs. – Matemática – 1º 6º – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 100/00 – Cr.

Establecimiento:111-E.P.E.T Nº 11 Zapala
Nº de Grupo: 46
6 hs. – Matemática – 1º 6º – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 347/98 – Cr.
6 hs. – Matemática – 1º 5º – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 347/98 – Cr.

Establecimiento:113-E.P.E.T Nº 13 Chos Malal
Nº de Grupo: 47
6 hs. – Matemática – 2º D – T.M. – Plan 011 – Resol. Nº 465/96 – Cr.
6 hs. – Matemática – 3º A – T.T. – Plan 011 – Resol. Nº 899/95 – Fij. Planta.

Establecimiento:413-I.F.D. Nº 13 Zapala
Nº de Grupo: 48
5 hs. – Matemática – 1º 6º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 095/00 – Cr.
5 hs. – Matemática – 2º 5º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 216/99 – Cr.
5 hs. – Matemática – 3º 4º – T.M. – Plan 159 – Resol. Nº 961/95 – Fij. Planta

Área: 14- Ciencias Físico Química

Establecimiento:4-C.P.E.M. Nº 4 Chos Malal
Nº de Grupo: 1
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º G – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 1301/97 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º H – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 347/98 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º I – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 516/01 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º C – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 478/85 – ACM

Establecimiento:7- C.P.E.M. Nº 7
Junín de los Andes.
Nº de Grupo: 2
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º A – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 953/00 – Ren. Herrera Pesara
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º D – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 953/00 – Ren. Herrera Pesara
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 953/00 – Ren. Herrera Pesara
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 953/00 – Ren. Herrera Pesara.

Establecimiento: 8-C.P.E.M. Nº 8 Plottier
Nº de Grupo: 3
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º F – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 022/00 – Trasl. Barenboin
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º A – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 682/02 – Jub. Touceda
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º B – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 682/02 – Jub. Touceda
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 022/00 – Trasl. Barenboin.

Establecimiento:15-C.P.E.M. Nº 15 Senillosa
Nº de Grupo: 4
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Landolfo
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Landolfo
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Amabili
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º D – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Amabili.

Establecimiento:20-C.P.E.M. Nº 20 Cutral-Có
Nº de Grupo:5
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º F – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 334/93 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º E – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 144/02 – Trasl. Rivarola
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 352/94 – Trasl. Muñoz Codina
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 352/94 – Trasl. Muñoz Codina

Establecimiento: 27-C.P.E.M. Nº 27 Plottier
Nº de Grupo: 6
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º D – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Landolfo
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º A – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Gilabert
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Landolfo
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 069/97 – Trasl. Gilabert.

Establecimiento:32-C.P.E.M. Nº 32 Piedra del Águila - Nº de Grupo: 8
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 313/90 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 338/95 – Cbio. de Turno
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º A – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 795/95 – Ren. Zamora
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º A – T.M. – Plan 008 – Disp. Nº 795/95 – Ren. Zamora

Establecimiento:33- C.P.E.M. Nº 33-Vista Alegre
Nº de Grupo:9
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 745/86 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 1104/90 – Ren. Sánchez
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 454/94 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 215/02 – Cr.

Establecimiento:35-C.P.E.M. Nº 35 Buta Ranquil
Nº de Grupo: 10
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 205/02 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 205/02 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 205/02 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 205/02 – Cr.

Establecimiento: 39-C.P.E.M. Nº39 Añelo
Nº de Grupo: 11
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º A – T.M. – Plan 008/B – Resol. Nº 214/02 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.T. – Plan 008/B – Resol. Nº 214/02 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.T. – Plan 008/B – Resol. Nº 214/02 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º A – T.M. – Plan 008/B – Resol. Nº 214/02 – Cr.

Establecimiento:40-C.P.E.M. Nº 40 Neuquén
Nº de Grupo:12
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º B – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Bincovich
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º E – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 409/98 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º F – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 260/02 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º A – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 159/96 – Baja NTP Coria.

Establecimiento:41-C.P.E.M. Nº 41 Neuquén
Nº de Grupo: 13
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º E – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 216/99 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º D – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Wakulin
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Wakulin
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 366/00 – Rectif. Turno.

Establecimiento:51-C.P.E.M. Nº 51 Cutral-Có
Nº de Grupo: 14
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Piccinato
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Piccinato
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Piccinato
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º D – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 229/99 – Trasl. Piccinato.

Establecimiento:67-C.P.E.M. Nº 67 Centenario
Nº de Grupo:15
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º A – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 005/95 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º B – T.T. – Plan 008 – Disp. Nº 005/95 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º C – T.T. – Plan 008 – Resol. Nº 247/96 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 1º D – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 216/99 – Cr.

Establecimiento:302 -Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 2
Nº de Grupo:16
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º B – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º C – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 344/99 – Cr.
3 hs. – Ciencias Físico Química – 2º A – T.M./T.T. – Plan 216 – Resol. Nº 430/96 – Cr.

Área: 16 - Física

Establecimiento: 8-C.P.E.M. Nº 8 Plottier
Nº de Grupo: 1
5 hs. – Física – 4º B – T.T. – Plan 020 – Resol. Nº 022/00 – Trasl. Borenboin
2 hs. – Física – 3º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 022/00 – Trasl. Borenboin
5 hs. – Física – 4º A – T.T. – Plan 020 – Resol. Nº 813/97 – Cr.

Establecimiento:11-C.P.E.M. Nº 11 Andacollo
Nº de Grupo: 2
2 hs. – Física – 3º A – T.M. – Plan 008 – Resol. Nº 359/93 – Cr.
5 hs. – Física – 4º A – T.M. – Plan 020 – Resol. Nº 265/94 – Jub. Urbani
5 hs. – Física – 4º B – T.M. – Plan 020 – Resol. Nº 347/98 – Cr.

Establecimiento: 63- C.P.E.M. Nº 63 Neuquén
Nº de Grupo: 4
2 hs. – Física – 2º F – T.M. – Plan 153 – Resol. Nº 193/01 – Cr.
2 hs. – Física – 2º A – T.T. – Plan 153 – Resol. Nº 757/95 – Fij. Planta
2 hs. – Física – 2º B – T.T. – Plan 153 – Resol. Nº 757/95 – Fij. Planta
2 hs. – Física – 2º C – T.T. – Plan 153 – Resol. Nº 461/96 – Cr.
2 hs. – Física – 2º D – T.M. – Plan 153 – Resol. Nº 865/98 – Cr.
2 hs. – Física – 2º E – T.M. – Plan 153 – Resol. Nº 095/00 – Cr.

2º) Determinar que por la Junta de Clasificación Rama Media se cursarán las notificaciones de práctica.

3º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial de Nivel Medio, Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Base de Datos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y **Girar** el presente expediente a la Junta de Clasificación Rama Media a los fines indicados en el artículo 2º). Cumplido, **archivar.**

Fdo. Lic. Mario Alberto Pilati, Secretario de Estado de Educación, A/C Presidencia del C.P.E.

Resolución N° 1817

Expediente N° 2540 – 39193/02
Neuquén, 21 de noviembre de 2003.

VISTO:

La Resolución Nº 0396/03 mediante la cual se llama a inscripción a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargo de Vicedirectores Escuelas Primarias Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Doctora Ana Claudia Parodi resuelve suspender el Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos de Vicedirector convocados por Resolución Nº 0396/03, hasta tanto medie sentencia firme en autos "Bangher, Ana María contra Consejo Provincial de Educación sobre Acción de Amparo" – Expediente Nº 300439/3;

Que el Artículo 12º inciso d) y su reglamentación, de la Ley 242, autoriza al Presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver los casos de suma urgencia con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado en la primera sesión;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÈN R E S U E L V E

1°) Suspender el Acto Público de Elección de Cargos del Concurso de Ascenso de Jerarquía para Vicedirector convocados por Resolución Nº 0396/03, hasta tanto medie sentencia firme en autos "Bangher, Ana María contra Consejo Provincial de Educación sobre Acción de Amparo" – Expediente Nº 300439/3.

2°) Establecer que por la Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario se cursarán las comunicaciones de práctica**.**

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa – Dirección Provincial de Administración – Dirección de Sueldos – Dirección General de Recursos Humanos – Dirección de Base de Datos – Dirección Provincial Nivel Primario – Dirección General Nivel Inicial – -Dirección General de Distrito Regional Zona I y VIII y **Girar** el presente Expediente a la Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario a los fines establecidos en el ArtÍculo 2°). Cumplido **archivar.**

Fdo. Lic. Mario Alberto Pilatti, Secretario de Estado de Educación, A/C Presidencia del C.P.E.

Resolución N° 1818

Expediente N° 2540 – 38973/02
Neuquén, 21 de noviembre de 2003.

VISTO:

La Resolución Nº 0381/03 mediante la cual se llama a inscripción a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargo de Directores de 1º - 2º y 3º Categoría para Escuelas Primarias Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Doctora Ana Claudia Parodi resuelve suspender el Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos de Director de 1º - 2º y 3º Categoría convocados por Resolución Nº 0381/03, hasta tanto medie sentencia firme en autos "Bangher, Ana María contra Consejo Provincial de Educación sobre Acciòn de Amparo" – Expediente Nº 300439/3;

Que el Artículo 12º inciso d) y su reglamentación, de la Ley 242, autoriza al Presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver los casos de suma urgencia con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado en la primera sesión;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Suspender el Acto Público de Elección de Cargos del Concurso de Ascenso de Jerarquía

para Director de 1º - 2º y 3º Categoría convocados por Resolución Nº 0381/03, hasta tanto medie sentencia firme en autos "Bangher, Ana María contra Consejo Provincial de Educación sobre Acción de Amparo" – Expediente Nº 300439/3.

2°) Establecer que por la Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario se cursarán las comunicaciones de práctica**.**

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa – Dirección Provincial de Administración – Dirección de Sueldos – Dirección General de Recursos Humanos – Dirección de Base de Datos – Dirección Provincial Nivel Primario – Dirección General Nivel Inicial - Dirección General de Distrito Regional Zona I y VIII y **Girar** el presente Expediente a la Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido **archivar.**

Fdo. Lic. Mario Alberto Pilatti, Secretario de Estado de Educación, A/C. Presidencia del C.P.E.

Resolución N° 1720

Expediente N° 2541-42752/03 Alc.0.
Neuquén,11 noviembre 2003

VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente - Ley 14.473 adoptado por Ley Provincial N° 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación; Rebaja de Jerarquía o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación Nivel Primario;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2003 - a Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial N° 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de noviembre de 2003, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la junta de Clasificación Rama Primaria. **Primer Llamado.**

2°) Establecer que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones lo deberán hacer ante la Dirección General de Nivel Inicial Acreditando los Requisitos Exigidos en el Artículo 34° del Estatuto del Docente: cinco años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a Bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función que aspira y condiciones fisicas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección General de Nivel Inicial.

3°) Determinar que los docentes que fundamenten su solicitud de Traslado en razones de salud, deberán acompañar certificado médico extendido por la autoridad sanitaria oficial: y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

4°) Disponer que los docentes que no efectivicen el traslado o reincorporación otorgada, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) movimientos de personal posteriores al presente.

5°) Determinar que los docentes con desempeño en el cargo de Maestra Jardinera, interesa-

dos en cubrir una vacante de Maestra Preceptora. por Rebaja de Jerarquía, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 10 años de antigüedad en el cargo de Maestra Jardinera
- Para los casos de problemas de salud, deberán presentar constancia debidamente autenticada por la Dirección de Salud Ocupacional, donde claramente se recomiende su desempeño como Maestra Preceptora.
- Otra causal, que sea debidamente merituada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario.

6°) Establecer que los docentes con desempeño en el cargo de Maestra Jardinera, interesados en cubrir una vacante de Maestra Preceptora, por Rebaja de Jerarquía, serán incorporados por orden de mérito en el listado correspondiente al Movimiento de Traslado de Maestra Preceptora.

7°) Especificar que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente - Ley 14.473 -, es facultad de la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

8°) Ordenar que aquellos docentes que elijan un cargo por reincorporación en el acto de Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

9°) Ratificar a los efectos de la clasificación, que se tendrá en cuenta las Resoluciones N° 2186/88 - Anexo II y Ampliatoria N° 865/89 - y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 463/95.

10°) Determinar que la elección de cargos se realizará en Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que establezca el Calendario Único Regionalizado 2004-2005, y en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la autorización fotocopia de su documento de identidad debidamente autenticada.

11 °) Fijar como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2004/2005.

12 °) Establecer para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en el Anexo I y II que forman parte de la presente Resolución.

13 °) Determinar que por la Dirección General De Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.

14 °) Registrar, dar conocimiento a Vocalias; Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración Financiera; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Dirección de Base de Datos; Dirección General de Distrito - Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y luego de cumplimentado el Artículo 13° De La presente. **Girar** a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Grison; Prof. Dovis; Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Chaquirez; Prof. Katz.

ANEXO I

VACANTES NIVEL INICIAL - AÑO 2003

GRUPOS A y B

DIRECTORES DE PRIMERA – DHG.3

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente - Ley 14473 -.

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.11	1°	“B”	J. de los A.	IV	Creación Rs. N° 283/01	101
2	J.12	1°	“B”	S.M. Andes	IV	F.P. Rs. 117/97	101
3	J.15	1°	“A”	Cutral Có	II	Jub.Giangreco Disp. N° 1673/99	101
4	J.24	1°	“B”	S.M. Andes	IV	Creación Rs. N° 458/00	101
5	J.30	1°	“B”	J. de los A.	IV	Transf. Rs. N° 767/03	101
6	J.36	1°	“A”	Neuquén	VIII	Creación Rs. N° 142/00	101
7	J.42	1°	“A”	Neuquén	VIII	F.P. Rs. N° 1812/98	101
8	J.46	1°	“A”	Neuquén	VIII	Creación Rs. N° 273/01	101

C) Ascenso de Ubicación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.29	1°	“A”	Centenario	VI	Creación Rs.N° 0278/01	101
2	J.32	1°	“A”	Neuquén	VIII	F.P.N° 1813/98	101

D) Reincorporación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.16	1°	“B”	Chos Malal	V	F.P. Rs. N° 117/97	101

DIRECTORES DE SEGUNDA – DHH.3-

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente - Ley 14473 -.

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.18	2°	“A”	Plottier	VIII	F.P. Rs. N° 1906/98	101
2	J.35	2°	“A”	Cutral-Có	II	F.P. Rs. N° 125/99	101

C) Ascenso de Ubicación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.27	2°	“A”	Neuquén	VIII	F.P. Rs. N° 1907/98	101
2	J.48	2°	“B”	Chos Malal	V	Creación Rs. N° 477/03	101

D) Reincorporación

Sin Novedad

VICEDIRECTORES -DHF.3

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente -Ley 14473-.

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.9	1°	“A”	Zapala	III	Asc. Jer. Arias Rs. N° 1955/99	101
2	J.13	1°	“A”	Centenario	VI	Tr. Def. Leoncio Rs. 0658/02	101
3	J.31	1°	“A”	Neuquén	VIII	F.P. Rs. N° 1849/98	101

C) Ascenso de Ubicación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.17	1°	“A”	Neuquén	I	Creación Rs. N° 451/02	101
2	J.49	1°	“A”	Neuquén	I	Creación Rs. N° 0835/03	101

D) Reincorporación

Sin Novedad

MAESTRAS JARDINERAS – DIA.3-

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente - Ley 14473.

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.3	1°	“A”	Plaza Huincul	II	Creación Rs. N° 0336/03	112	T
2	J.30	1°	“B”	J. de los A.	IV	Creación Rs. N° 0244/03	109	M
3	J.32	1°	“A”	Neuquén	VIII	Itr. Def. Márquez D. Rs. 1020/03	111	T
4	J.39	2°	“A”	Plottier	VIII	Reb. Jer. Rodríguez Rodríguez Res.N° 1020/03	104	T
5	J.39	2°	“A”	Plottier	VIII	Tr. Def. Muñoz Rs. N° 1197/02	107	T
6	J.44	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Ferrero Rs.N° 1020/03	109	M
7	J.48	2°	“B”	Chos Malal	V	Creación Rs. N° 0477/03	101	M
8	J.48	2°	“B”	Chos Malal	V	Creación Rs. N° 0477/03	102	T
9	E.46	1°	“A”	Plottier	VIII	Rn.Caso Rosendi Rs. N° 217/94	102	T

C) Ascenso de Ubicación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.3	1°	“A”	Plaza Huincul	II	Reb. Jer. Hernández Rs. N° 1020/03	106	T
2	J.4	1°	“A.’	Cutral-Có	II	Tr.Def. Cañupán Rs.N° 1020/03 Modif.Rs.N° 1239/03	105	T
3	J.6	1°	“A”	Neuquén	VIII	Ren. M. Disp. N° 570/03	112	M
4	J.10	1°	“A”	Neuquén	I	Jub. Aguirre Dlsp. N° 476/03	101	T
5	J.15	1°	“A’.	Cutral-Có	II	Tr. Def. Meschini Rs. N° 1020/03	101	T
6	J.27	2°	“A”	Neuquén	VIII	Rn. Arch Disp. N° 509/03	101	M

7	J.36	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Fernández Beschtedt Rs.N° 1020/03-Modif. Rs.N° 1239/03	110	T
8	J.42	1°	“A”	Neuquén	VIII	Jub. Charbonnier Disp. N° 155/03	108	T
9	J.49	1°	“A”	Neuquén	I	Tr.Def.Sorasio Rs.0658/02 Transf. Rs. N° 0835/03	106	M
10	E.1	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Stierli Rs. N° 1020/03	102	M
11	E.2	1°	“A”	Neuquén	I	Tr. Def. Sarmiento Rs. 1020/03	101	M
12	E.115	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Nuñez Rs. N° 1020/03	101	M
13	E.118	1°	“A”	Neuquén	I	Tr. Def. Bahl Rs. N° 1020/03	101	T
14	E.166	1°	“B”	V. Alegre Sur	VI	Transf. Cargo Rs. N° 279/01	104	M
15	E.166	1°	“B”	V. Alegre Sur	VI	Tr. Def. Berrocal Torres Rs..N° 1020/03	101	M
16	E.187	1°	“B”	J. de los A.	IV	Reb.Jer.Cacciavillani Rs.N° 1020/03	101	M
17	E.257	1°	“A”	Zapala	III	Creación Rs.N° 0226/02	104	M

D) Reincorporación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.31	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Humeler S. Rs.N° 1020/03	106	T
2	J.42	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Zaniuk Rs. N° 1020/03	103	M

GRUPO A y B

MAESTRAS PRECEPTORAS -DJA. 3-

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente - Ley 14473

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.6	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Pugliese Rs. N° 1020/03	108	T
2	J.7	1°	“A”	Cutral-Có	II	Jub. De La Cruz Disp. N° 2235/02	104	T
3	J.8	1°	“A”	Zapala	III	Ren. Azúa Rs. N° 526/03	101	M
4	J.11	1°	“B”	J. de los A.	IV	Tr. Def. Bugeiro Rs. N° 1020/03	103	M
5	J.14	1°	“A”	Neuquén	I	Asc. Jer. Olivera Rs. N° 0677/00 Tr. Def. Jaramillo Rs. N° 1020/03	104	M
6	J.16	1°	“B”	Chos Malal	V	Modif. Rs. N° 1239/03	104	M
7	J.44	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Badillo Rs. N° 0658/02	105	M
8	J.48	2°	“B”	Chos Malal	V	Creación Rs. N° 0477/03	101	M
9	J.49	1°	“A”	Neuquén	I	Creación Rs. N° 0835/03	103	M

C) Ascenso de Ubicación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.17	1°	“A”	Neuquén	I	Tr. Def. Berdullas Rs. N° 1042/02	101	M
2	J.36	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Localonga Rs. N° 1020/03	102	T
3	J.41	2°	“B”	S.P. del Ch.	VI	Ren. González Disp. N° 1875/02	101	M
4	J.41	2°	“B”	S.P. del Ch.	VI	Tr. Def. Juárez Rs. N° 1020/03	102	T

5	J.43	2°	“B”	S.M. Andes	IV	Creación Rs. N° 453/03	105	M
6	J.45	2°	“B”	Senillosa	VIII	Tr. Def. Alvarez Rs. N° 1020/03	101	M
7	J.49	1°	“A”	Neuquén	I	Creación Rs. N° 0835/03	104	T

D) Reincorporación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.42	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Martorell Rs. N° 1020/03	103	.M
2	J.49	1°	“A”	Neuquén	I	Creación Rs. N° 0835/03	105	T

ANEXO II

VACANTES DE NIVEL INICIAL – AÑO 2003

GRUPO C y D

DIRECTORES DE PRIMERA – DHG.3

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente - Ley 14473 .

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.26	1°	“C”	V. La Ang.	IV	Transf. Rs. N° 690/03	101
2	J.34	1°	“C”	P. del Águila	II	F.P. N° 105/99	101

C) Ascenso de Ubicación

Sin Novedad

D) Reincorporación

Sin Novedad

DIRECTORES DE SEGUNDA -DHH.3-

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según el Artículo 20° - Estatuto del Docente -Ley 14473.

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.2	2°	“C”	Loncopuë	VII	F.P. Rs. N° 117/99	101
2	J.41	2°	“C”	S. P. del Ch.	VI	F.P. Rs. N° 117/97	101
3	J.47	2°	“C”	R. de los S.	VI	Creación Rs. N° 189/01	101

C) Ascenso de Ubicación

Sin Novedad

D) Reincorporación

Sin Novedad

GRUPO C y D

VICEDIRECTORES –DHF.3

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según el Artículo 20° - Estatuto del Docente - Ley 14473

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec
1	J.37	1°	“C”	R. de los S.	VI	Asc.Ubic.Koenig Rs.N°468/01	101

C) Ascenso de Ubicación

Sin Novedad

D) Reincorporación

Sin Novedad

MAESTRAS JARDINERAS -DIA.3

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según el Artículo 20° - Estatuto del Docente -Ley 14473.

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.26	1°	“C”	V. la Ang.	IV	Creación Rs. N° 304/03	109	M
2	J.37	1°	“C”	R. de los S.	VI	Tr. Def. Botta G. Rs. N° 1020/03	102	M
3	J.41	2°	“C”	S.P. del Ch.	VI	Tr. Def. Alamo Rs. N° 1020/03	107	M
4	J.41	2°	“C”	S.P. del Ch.	VI	Creación Rs.N° 388/03	109	T
5	E.14	3°	“D”	Quili Malal (Picunches)	III	Creación Rs.N° 244/03	101	T
6	E.30	2°	“D”	Las Ovejas	V	Cargo Transf. Esc.17 - Rs.N° 203/02	104	M
7	E.32	2°	“D”	Barrancas	V	Tr. Def. González Rs. N° 1020/03	101	T
8	E.45	2°	“D”	Cutral-Có	II	Creación Rs. N° 337/03	101	T
9	E.58	2°	“D”	Ruca Choroi (Aluminé)	IV	Tr. Def. Romero Rs.N° 1020/03	102	T
10	E.68	2°	“D”	Colipilli Arriba (ÑorquÍn)	V	Tr. Def. Nin Rs.N° 1020/03	101	M
11	E.88	2°	“D”	Las Coloradas (Catan Lil)	III	Ren. Cevallos Disp. N° 526/03	101	M

12	E.222	3°	“D”	Chiquilihuin (Huiliches)	IV	Vacante Rs. N° 0284/01	101	M
13	E.228	3°	“D”	Paso Aguerre	II	Tr. Def. Almendra Rs. N° 1020/03	102	T
14	E.243	3°	“D”	Sauzal Bonito (Cutral-Có)	II	Creación Rs. N° 0225/02	101	T
15	E.259	3°	“D”	Atreuco Abajo (J. de los A.)	IV	Asc.Ubic. Diaz Rs. N° 1020/03	101	T
16	E.299	3°	“D”	Cajón del Huecú (Ñorquín)	VII	Cargo Transf. Esc.N° 122 - Rs.N° 0036/01	101	T
17	E.329	1°	“C”	Buta Ranquil	V	Transf. Cargo Rs.N”°1362/03	103	M
18	E.333	2°	“D”	Huarenchenque (Loncopué)	VII	Tr. Def. Troncoso Rs. N° 658/02	101	T
19	E.337	3°	“D”	Pampa del Trompul S.M. de los A.	IV	Creación Rs. N” 1603/02	101	M

C) Ascenso de Ubicación

Sin Novedad

D) Reincorporación

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	E.88	2°	“D”	Las Coloradas (Catan Lil)	III	Jub. Zamora Disp. N° 1342/03	102	T
2	E.242	3°	“D”	Huilqui Menuco (Huiliches)	IV	Creación Rs. N° 449/01	101	T

MAESTRAS PRECEPTORAS –DJA.3

A) Disponibilidad

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según el Artículo 20° - Estatuto del Docente - Ley 14473.

B) Traslado

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.2	2°	“C”	Loncopué	VII	Tr. Def. Erice Rs.N° 1020/03	102	M
2	J.34	1°	“C”	P. del Águila	II	Tr. Def. Giuffrida Panzone Rs.N° 1020/03 - Modif. Rs.N° 1239/03	103	M
3	J.34	1°	“C”	P. del Águila	II	Asc.Jer.Buriñigo Rs.N° 614/02	105	T
4	J.37	1°	“C”	R. de los S.	VI	Tr. Def. Díaz Rs.N° 1020/03	103	T

C) Ascenso de Ubicación

Sin Novedad

D) Reincorporación

Sin Novedad

Resolución N° 1725

Expediente N° 2541-42751/03 Alc.0.
Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario;

Que la Dirección General de Nivel Inicial propone el Llamado a Concurso de Ingreso a la Docencia;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos, se procedió a verificar la información respectiva;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 – y Maestras Preceptoras – DJA.3 – de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956 – **Primer Llamado**.

2º) Establecer que la presente convocatoria tendrá vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de noviembre de 2003.

3º) Determinar que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos II y III.

4º) Precisar que podrán participar y, de acuerdo con la siguiente prioridad, elegir cargos:

a) Maestras Preceptoras Titulares de Jardines de Infantes Integrales para cargos de Maestras Jardineras.
b) Aspirantes a Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales.
c) Aspirantes a Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas de Escuelas Primarias.

5º) Estipular que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables fijados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario – sita en calles Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada, o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día de plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

Para quien abra legajo lo hará con:

* Fotocopias autenticadas de:

-Título Docente registrado en la Provincia
-Partida de Nacimiento.
-Documento de Identidad incluyendo la hoja de domicilio.
-Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6º) Dejar por sentado que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos, como así también que no se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

7º) Establecer que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud

por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

8º) Determinar que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

9º) Ratificar a los efectos de la clasificación del presente concurso y de acuerdo a la prioridad establecida en el Artículo 4°) se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I, la ampliatoria N° 865/89 y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 0463/95.

10º) Establecer que el personal docente calificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

11º) Puntualizar que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63°) del Estatuto del Docente.

12º) Establecer que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fechas y horas a determinar por Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes en el siguiente orden: a) Maestras Preceptoras Titulares, b) Aspirantes a Maestras Preceptoras, c) Aspirantes a Maestras Jardineras. La elección se hará personalmente con Documento Nacional de Identidad y Número de Empleado, o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

13º) Establecer que podrán inscribirse los docentes:

1-Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.

2-Que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.

3-Que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.

* Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas (48) a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos 1 y 2.

14º) Aclarar, explícitamente que, los docentes titulares, en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce (12) horas cátedras en el nivel medio, de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.

15º) Ordenar que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto de Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

16º) Fijar como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente el Calendario Escolar **2004-2005**.

17º) Dejar explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos dos (2) años – Artículo 30° - del Estatuto del Docente – Ley 14.473.

18º) Establecer que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.

19º) Establecer que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.

20º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías: Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección Base de Datos; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Direcciones Generales de Distritos Regionales - Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y **Girar** a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 19°). Cumplido, **Remitir** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario para prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Chaquirez; Prof. Katz; Prof. Dovis; Prof. Grison.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

JUNTA DE CLASIFICACIÓN - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO NEUQUÉN CAPITAL.

AÑO: .....
LEGAJO N° .....
EMPLEADO N° .....

CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA

Resolución N° _____/_____.

Apellido y Nombre:.....
Documento: Tipo - N°..... Nacionalidad: .....
Fecha de Nacimiento ...../...../..... Cargo Titular que posee .....
Domicilio Particular: .....
Ciudad: .....Provincia: .....Tel. .....
Título: .....Registro Prov. N° .....
Solicita el cargo de:.....
.....
.....
Modalidad .....
Escuela Cabecera N°.....Localidad:.....
Neuquén,.....de ..... de .....

.....
Firma

RESERVADO PARA LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN	**PUNTOS**
a) Título	
b) Promedio Titulo	
c) Antigüedad de Título	
d) Antigüedad de Gestión	
e) Servicios Docentes	
f) Servicios Docentes en Neuquén	
g) Antecedentes Culturales	
h) Otros Títulos	
i) Egresado de Neuquén Definitivo	
TOTAL	

Observaciones

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada por lo que deberá ser cumplimentada con datos fehacientes, caso contrario, se procederá a la anulación de la misma.

SI INCORPORA CERTIFICADOS DE CURSOS DEBE REALIZAR UN ÍNDICE CON LA DENOMINACIÓN DE LOS MISMOS ADJUNTO A LA INSCRIPCIÓN.

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES 2003 PARA INGRESO A LA DOCENCIA

GRUPOS A y B

MAESTRAS JARDINERAS – DIA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J. 8	1°	“A”	Zapala	III	Jub. Jara Disp. N° 1743/02	108	M
2	J.10	1°	“A”	Neuquén	I	Jub. Alias Disp. N° 1391/02	104	M
3	J.15	1°	“A”	Cutral Có	II	Creación Rs. N° 0369/01	111	T
4	J.17	1°	“A”	Neuquén	I	Ren.Gasparini Disp.N° 741/02	107	T
5	J.24	1°	“B”	S. M. Andes	IV	Jub. Sacaba Disp. N° 127/02	103	T
6	J.25	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Lafleche Rs. N° 658/02	106	T
7	J.29	1°	“A”	Centenario	VI	Tr. Def. Figueroa Rs. N° 658/02	101	T
8	J.30	1°	“B”	J. de los A.	IV	Creación Rs. N° 0244/03	110	T
9	J.31	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Edelman Rs. N° 1020/03	107	T
10	J.35	2°	“A”	Cutral-Có	II	Asc.Jer.Di Filippo Rs. N° 1504/99	102	M
11	J.42	1°	“A”	Neuquén	VIII	Reb.Jer.Cerruda A. Rs.N° 1020/03	107	M
12	J.44	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Rodríguez Rs.N° 658/02	105	T
13	J.44	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Paladino Rs.N° 1020/03	107	M
14	E.20	1°	“A”	Neuquén	I	Tr. Def. Mamet Rs. N° 468/01	103	M
15	E.60	1°	“A”	Plottier	VIII	Ren.Berra Disp. N° 687/97	102	T
16	E.102	1°	“A”	Cutral-Có	II	Reb.Jer.Franco Dimarco Rs.N° 1020/03	102	M
17	E.109	1°	“A”	Centenario	VI	Tr. Def. Andersen Rs. N° 776/99	101	T
18	E.124	1°	“B”	Centenario	VI	Tr. Def. Aráoz Rs. N° 658/02	102	T

MAESTRAS PRECEPTORAS – DJA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J. 8	1°	“A”	Zapala	III	Creación Rs.N° 0268/02	107	T
2	J.13	1°	“A”	Centenario	VI	Tr. Def. Lobato Rs. N° 658/02	103	T
3	J.16	1°	“B”	Chos Malal	V	Tr. Def. Borruel Rs. N° 1020/03	103	M
4	J.17	1°	“A”	Neuquén	I	Creación Rs. N° 284/01	104	T
5	J.22	2°	“A”	Centenario	VI	Creación Rs. N° 284/01	104	T
6	J.24	1°	“B”	S.M.de los A.	IV	Asc.Jer. Duhalde Rs.N° 614/02	104	T
7	J.25	1°	“A”	Neuquén	VIII	Asc. Jer. Papini Rs. N° 603/01	103	T
8	J.30	1°	“B”	J. de los A.	IV	Creación Rs. N° 0244/03	105	T
9	J.35	2°	“A”	Cutral-Có	II	Creación Rs. N° 0481/02	103	T
10	J.41	2°	“B”	S.P.del Ch.	VI	Creación Rs. N° 284/01	104	M
11	J.44	1°	“A”	Neuquén	VIII	Tr. Def. Flecha Rs.N° 0338/01	106	T
12	J.49	1°	“A”	Neuquén	I	Creación Rs. N° 0835/03	101	M
13	J.49	1°	“A”	Neuquén	I	Creación Rs.N° 0835/03	102	M

ANEXO III

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2003 PARA INGRESO A LA DOCENCIA

GRUPOS C Y D

MAESTRAS JARDINERAS – DIA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.26	1°	"C"	V. La Angostura	IV	Creación Rs. N° 304/03	110	T
2	J.34	1°	"C"	P. del Aguila	II	F.P. Rs.N° 105/99	111	T
3	J:41	2°	"C"	S.P. del Chañar	VI	Tr. Postigo Rs. N° 0658/02	102	T
4	J.47	2°	"C"	R. de los Sauces	VI	Creación Rs. N° 189/01	105	T
5	J.47	2°	"C"	R. de los Sauces	VI	Creación Rs. N° 189/01	106	T
6	J.47	2°	"C"	R. de los Sauces	VI	Creación Rs. N° 189/01	103	M
7	J.47	2°	""C"	R. de los Sauces	VI	Creación Rs. N° 189/01	104	M
8	E. 6	2°	"D"	Huncal – Loncopué	VII	Tr. Def. Pollio Rs.N° 0658/02	101	M
9	E.24	2°	"C"	Tricao Malal	V	Tr. Def. Vanega Rs.N° 677/00	102	M
10	E.30	2°	"D"	Las Ovejas	V	Asc. Ubic. Quesada Rs. N° 468/01	103	T
11	E.135	1°	"C"	Zapala	III	Ren.De los Ríos Rs.N° 776/99	102	M
12	E.139	3°	"D"	Costa del Malleo -Huiliches	IV	Creación Rs.N° 284/01	101	M
13	E.145	2°	"D"	Carri Lil - Alumine	IV	Tr. Def. Rosales Rs. N° 658/02	101	T
14	E.146	3°	"D"	Trompul – S.M.A.	IV	Tr.Def. Cid Perinetti Rs.N° 0658/02	101	M
15	E.329	1°	"C"	B. Ranquil	V	Creación Rs. N° 193/02	104	M

MAESTRAS PRECEPTORAS – DJA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J. 34	1°	"C"	P. del Águila	II	Asc. Ubic. Franovich Rs. N°468/01	104	T
2	J. 37	1°	"C"	R. de los Sauces	VI	Creación Rs. N° 284/01	106	T

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 656/DPR/03.

Neuquén, 25 de noviembre de 2003.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nros. 2398/94 y 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 679/DPR/01 y Nº 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997);

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. En cuanto a los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nros. 138/DG/DGR/85 y 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, proceden a establecer los coeficientes progresivos regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en el Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º) de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que la Resolución Nº 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario implementar los intereses resarcitorios e importes que regirán durante el próximo mes de **diciembre de 2003;**

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el mes de diciembre de 2003, el interés diario de la Tabla 1 de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de diciembre de 2003, el interés diario de la Tabla 2 de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos $ 74,83 y pesos $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 68º último párrafo del Código Fiscal para Obligaciones vencidas, será del 2% (dos por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener como escala de Honorarios aplicable para la Ley 1833, Art. 4º, la siguiente:

de más de $	hasta $	honorarios $	más el %	sobre el excte. de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Establecer para el mes de Diciembre de 2003, el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000 (pesos dos mil), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de Diciembre de 2003 inclusive.

Artículo 9º: Comuníquese a las distintas Areas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	JUL-03	AGO-03	SET-03	OCT-03	NOV-03	DIC-03
1	103,0823	103,1083	103,1344	103,1602	103,1802	103,2002

2	103,0832	103,1092	103,1353	103,1608	103,1809	103,2008
3	103,0840	103,1100	103,1361	103,1615	103,1815	103,2015
4	103,0848	103,1108	103,1370	103,1621	103,1822	103,2021
5	103,0857	103,1117	103,1379	103,1628	103,1829	103,2028
6	103,0865	103,1125	103,1387	103,1634	103,1835	103,2034
7	103,0874	103,1134	103,1396	103,1640	103,1842	103,2040
8	103,0882	103,1142	103,1405	103,1647	103,1849	103,2047
9	103,0890	103,1150	103,1413	103,1653	103,1855	103,2053
10	103,0899	103,1159	103,1422	103,1660	103,1862	103,2060
11	103,0907	103,1167	103,1431	103,1666	103,1869	103,2066
12	103,0916	103,1176	103,1439	103,1673	103,1875	103,2073
13	103,0924	103,1184	103,1448	103,1679	103,1882	103,2079
14	103,0932	103,1192	103,1457	103,1686	103,1889	103,2086
15	103,0941	103,1201	103,1465	103,1692	103,1895	103,2092
16	103,0949	103,1209	103,1474	103,1698	103,1902	103,2099
17	103,0958	103,1218	103,1483	103,1705	103,1909	103,2105
18	103,0966	103,1226	103,1491	103,1711	103,1915	103,2111
19	103,0974	103,1234	103,1500	103,1718	103,1922	103,2118
20	103,0983	103,1243	103,1509	103,1724	103,1929	103,2124
21	103,0991	103,1251	103,1517	103,1731	103,1935	103,2131
22	103,0999	103,1259	103,1526	103,1737	103,1942	103,2137
23	103,1008	103,1268	103,1535	103,1744	103,1949	103,2144
24	103,1016	103,1276	103,1543	103,1750	103,1955	103,2150
25	103,1025	103,1285	103,1552	103,1757	103,1962	103,2157
26	103,1033	103,1293	103,1561	103,1763	103,1969	103,2163
27	103,1041	103,1301	103,1569	103,1769	103,1975	103,2169
28	103,1050	103,1310	103,1578	103,1776	103,1982	103,2176
29	103,1058	103,1318	103,1587	103,1782	103,1989	103,2182
30	103,1067	103,1327	103,1595	103,1789	103,1995	103,2189
31	103,1075	103,1335	- - - -	103,1795	- - - -	103,2195
%	2,60%	2,60%	2,60%	2,00%	2,00%	2,00%
Res.Nº	453/03	484/03	521/03	584/02	611/03	656/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día del vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)
ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS (Art. 62º C.F.)

Día	JUL-03	AGO-03	SET-03	OCT-03	NOV-03	DIC-03
1	103,1340	103,1600	103,1860	103,2118	103,2318	103,2518
2	103,1349	103,1609	103,1869	103,2125	103,2325	103,2525
3	103,1357	103,1617	103,1878	103,2131	103,2332	103,2531
4	103,1365	103,1625	103,1886	103,2138	103,2338	103,2538
5	103,1374	103,1634	103,1895	103,2144	103,2345	103,2544

6	103,1382	103,1642	103,1904	103,2150	103,2352	103,2550
7	103,1390	103,1650	103,1912	103,2157	103,2358	103,2557
8	103,1399	103,1659	103,1921	103,2163	103,2365	103,2563
9	103,1407	103,1667	103,1930	103,2170	103,2372	103,2570
10	103,1416	103,1676	103,1938	103,2176	103,2378	103,2576
11	103,1424	103,1684	103,1947	103,2183	103,2385	103,2583
12	103,1432	103,1692	103,1956	103,2189	103,2392	103,2589
13	103,1441	103,1701	103,1964	103,2196	103,2398	103,2596
14	103,1449	103,1709	103,1973	103,2202	103,2405	103,2602
15	103,1458	103,1718	103,1982	103,2209	103,2412	103,2609
16	103,1466	103,1726	103,1990	103,2215	103,2418	103,2615
17	103,1474	103,1734	103,1999	103,2221	103,2425	103,2621
18	103,1483	103,1743	103,2008	103,2228	103,2432	103,2628
19	103,1491	103,1751	103,2016	103,2234	103,2438	103,2634
20	103,1499	103,1759	103,2025	103,2241	103,2445	103,2641
21	103,1508	103,1768	103,2034	103,2247	103,2452	103,2647
22	103,1516	103,1776	103,2042	103,2254	103,2458	103,2654
23	103,1525	103,1785	103,2051	103,2260	103,2465	103,2660
24	103,1533	103,1793	103,2060	103,2267	103,2472	103,2667
25	103,1541	103,1801	103,2068	103,2273	103,2478	103,2673
26	103,1550	103,1810	103,2077	103,2279	103,2485	103,2679
27	103,1558	103,1818	103,2086	103,2286	103,2492	103,2686
28	103,1567	103,1827	103,2094	103,2292	103,2498	103,2692
29	103,1575	103,1835	103,2103	103,2299	103,2505	103,2699
30	103,1583	103,1843	103,2112	103,2305	103,2512	103,2705
31	103,1592	103,1852	- - - -	103,2312	- - - -	103,2712
%	2,60%	2,60%	2,60%	2,00%	2,00%	2,00%
Res.Nº	453/03	484/03	521/03	584/02	611/03	656/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTE - PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983

Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066
Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**
Enero	0,9402	0,9959
Febrero	0,8903	0,9961
Marzo	0,8883	1,0069
Abril	0,8340	1,0187
Mayo	0,8902	1,0064
Junio	0,9213	1,0014
Julio	0,9556	1,0004
Agosto	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9762	1,0017
Octubre	0,9951	0,9943
Noviembre	1,0169	- - - -
Diciembre	1,0040	- - - -

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Ordenanza N° 394/03

VISTO:

La Ordenanza N° 382/02 en la cual se adhiere a la Ley N° 1974 y su Reglamento y la necesidad de adecuar a los tiempos actuales, un reglamento que regule y ordene la actividad Municipal en cuanto al Personal de Planta Permanente y;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante por unanimidad adhirió por ordenanza N° 382/02, a la Ley N° 1974 y su Decreto Reglamentario.

Que este Honorable Concejo Deliberante durante dos años ha estado discutiendo en conjunto con el Gremio y Ejecutivo la mejor forma de reglamentar acciones en lo relacionado con las condiciones de trabajo.

Que es necesario contar con una normatización adecuada que regule el funcionamiento de la Administración Municipal a fin de dejar preestablecido los deberes, derechos, funciones y responsabilidades que le competen a los Empleados de Planta Permanente de este Municipio.

Que estamos convencidos que esta herramienta nos permitirá estar organizados permanentemente para dirimir cualquier conflicto haciendo uso de la buena discusión de partes en la buena fe.

Que el respeto y el constante mejoramiento de las condiciones de trabajo deben ser el objetivo prioritario de quienes tienen las responsabilidades de gobernar.

Que no existen objeciones legales para adoptar una decisión en tal sentido.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga la Ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICÚN LEUFÚ, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el Convenio que glosa como Anexo I de la presente Ordenanza el cual regirá como Estatuto Profesional del Personal Municipal, que consta de quince (15) capítulos en treinta y dos (32) fojas.

Artículo 2°: Deróguese toda Norma legal que se anteponga a la misma.

Artículo 3°: El presente Convenio solo podrá ser modificado por el procedimiento previsto en la Ley Provincial N° 1974 y la Ordenanza en vigencia.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, notifíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala Pública de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, aprobada por unanimidad en la sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 2003.

Fdo. Angélica del C. Guayquifil, Presidente del H.C.D.

Ordenanza N° 397/03

VISTO:

El Decreto N° 027/03 M.P.L., mediante el cual el Ejecutivo Municipal VETA la Ordenanza N° 394/03, y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante frente a un pedido realizado por el Gremio de Rechazar el Veto del Ejecutivo Municipal, pone a consideración la Ordenanza N° 394/03.

Que en la nueva presentación fue aprobada por mayoría.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga la Ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICÚN LEUFÚ, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Insístese con el texto de la Ordenanza N° 394/03.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Dada en la Sala Pública de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, aprobada por mayoría y la no-aprobación de los Concejales Guayquifil Angélica y Miranda Daniel, en la Sesión Ordinaria del día 15 de abril del año 2003.

Fdo. Angélica del C. Guayquifil, Presidente del H.C.D.